**RESOLUCIÓN NÚMERO 0499 DE 2024 DEL DOCE (12) DE ABRIL DE 2024**

*"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 0150 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que según lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa de un convenio interadministrativo con el **MUNICIPIO DE AGUAZUL (CASANARE)**

**CAUSAL QUE SE INVOCA Y JUSTIFICACIÓN**

Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"(…) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales (…)".*

Que la justificación del Convenio Interadministrativo a suscribir se fundamenta en el objeto del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, conforme al artículo 2.7.1.1.2 del Decreto 1066 de 2015, que consiste en *"(…) recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (…)".* Igualmente, conforme a la Resolución número 1684 del 15 de octubre de 2013 expedida por el Ministerio del Interior *"Por la cual se crea y reglamenta el Comité Evaluador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución No. 1898 de 2019, se establecen las directrices para la financiación o cofinanciación de proyectos o programas, entre las que se consideran los proyectos cuya ejecución tienda a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana, preservar el orden público, el fortalecimiento de la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que *"(…) las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (…)".*

Que EL MUNICIPIO radicó en el Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura – SIPI del Ministerio, el proyecto "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE", el cual fue evaluado por parte del Grupo de Planeación y Viabilización de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, junto con los documentos requeridos de conformidad con la Lista de Requisitos Mínimos y que a partir de ello dio concepto favorable de viabilidad técnica mediante el formato *"Anexo ML-F15 Viabilidad Proyectos FONSECON"* y aprobación en plataforma SIPI para ser presentado al Comité FONSECON.

Que en el comité No. 01 **del tres (3) de abril de 2024**, el comité evaluador FONSECON autorizó realizar el convenio directamente con el **MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE** al ser el beneficiario directo del proyecto.

Que el presupuesto total estimado para la construcción del proyecto EN EL **MUNICIPIO AGUAZUL (CASANARE),** será la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($6.223.364.576,08)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Que el (la) Subdirector(a) de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios previos y documentos relacionados, y mediante el memorando No. **2024-3-003122-013307 Id: 312675** del once (11) de abril de 2024, radicado por correo electrónico en la Subdirección de Gestión Contractual el once (11) de Abril de 2024**,** quien solicitó el trámite y elaboración del Convenio Interadministrativo para la ejecución de los estudios y diseños y construcción del Centro Administrativo Municipal de Aguazul - Casanare y justificándose la necesidad conforme a lo allí descrito.

Que la anterior contratación cuenta con la viabilización del Comité evaluador, quienes aprobaron según acta Nro. **01 del tres (3) de abril de 2024**, por la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($6.223.364.576,08),** teniendo en cuenta los documentos presentados y de conformidad con la necesidad descrita en los mismos, cuya justificación se basa en lo advertido por la Entidad Territorial en los documentos presentados y evaluados en la etapa de viabilidad.

Que la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, publicado en el SECOP II, vigencia 2024, Iniciativa Plan de Acción 2024: 1. Fortalecer las Entidades Territoriales con nuevas obras de infraestructura y movilidad ejecutadas para la convivencia y la seguridad ciudadana

Que, por lo expuesto anteriormente, el Secretario General del Ministerio del Interior,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Declarar procedente, justificado y ordenar la celebración de un

convenio interadministrativo con el MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, y con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El Convenio interadministrativo tendrá por objeto: *"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE".

**ARTÍCULO TERCERO**: El valor del convenio será hasta la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($6.223.364.576,08),** teniendo en cuenta los siguientes aportes:

**APORTES DEL MINISTERIO.** Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($5.289.859.889,67),** de la siguiente forma: **1. DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.644.929.944,84)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.33424 de fecha 8 de abril de 2024**,** Rubro presupuestal No. A-03-03-01-032 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA – FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES TERRITORIALES A TRAVES DE LA FINANCIACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **2**. **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($2.644.929.944,83)** con cargo al cupo de aprobación de vigencias futuras con radicado N°2-2024-004715 de fecha 6 de febrero de 2024 expedido por el director general del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**APORTES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE:** Para la ejecución del proyecto aporta la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($933.504.686,41) c**on cargo al CDP No. **202400297** de 22 de marzo de 2024, expedido por la Alcaldía Municipal de Aguazul - Casanare, adicional al lote de propiedad del Municipio Aguazul – Casanare identificado con el No. de matrícula 470-54567 de la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las condiciones de las partes que suscriban el Convenio, están fundamentadas en lo dispuesto en los artículos 209 de la Constitución Política, 95 de la Ley 489 de 1998 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Las obligaciones específicas del MUNICIPIO son las que se describen en el numeral **2.5.1** del estudio previo radicado en la Subdirección de Gestión Contractual.

**ARTÍCULO QUINTO:** El plazo de ejecución del presente Convenio será de trece (13) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los estudios, documentos previos y anexos del convenio a celebrar se pueden consultar en SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE e igualmente en la Subdirección de Gestión Contractual, ubicada en la Carrera 8 N°. 12B - 31 piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía gubernativa, conforme a lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de abril de 2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YAMEL RUIZ ORJUELA**
**Secretario General Ministerio del Interior**

Aprobó: Pedro Jovanny Tenjo Sánchez– Subdirector de Gestión Contractual (E)
Proyectó: Nicolas Mayorga Mendoza – Abogado Contratista SGC